

FINAGRO INFORMA A LA OPINIÓN PÚBLICA:

1. El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) reitera su naturaleza de banca de desarrollo, que desde hace 35 años coordina institucionalmente que los créditos en condiciones de fomento se irriguen, a través de bancos y cooperativas, a toda la cadena del sector agropecuario colombiano desde la producción hasta la transformación y la comercialización.
2. Según el reglamento operativo, la clasificación del tipo de productor (pequeño, mediano o grande) es responsabilidad exclusiva y obligatoria del intermediario Financiero. Finagro registra las operaciones basándose en la presunción de legalidad de las certificaciones e información suministrada por los bancos y cooperativas.
3. Con anterioridad a los hechos que se han conocido en la opinión pública, Finagro en desarrollo de su proceso de Verificación de Operaciones, contemplado en la reglamentación, inició el proceso de verificación de la operación en cuestión, requiriendo información al intermediario financiero Serfinanza.
4. A raíz de los nuevos hechos conocidos en medios de comunicación, Finagro informa que el procedimiento de control de inversiones se mantiene ACTIVO y en concordancia con la solicitud del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la entidad está haciendo actualmente una revisión exhaustiva para determinar la realidad del proyecto y de la información registrada.
5. Para garantizar el éxito de las investigaciones y evitar nulidades, se conservará una estricta confidencialidad y reserva legal y la Presidencia de Finagro se abstendrá de emitir declaraciones, sin descartar que, de comprobarse la ocurrencia de alguna circunstancia de incumplimiento que implique la cancelación de la operación, se requerirá el reintegro de recursos al intermediario financiero, sin perjuicio del traslado a las autoridades competentes para las investigaciones respectivas.
6. Finagro aclara que no realiza requerimientos telefónicos a beneficiarios finales, es decir, a productores agropecuarios. Toda actuación se notifica por escrito mediante acto administrativo oficial al intermediario financiero.
7. La entidad ratifica su rigor técnico y reitera su compromiso con la transparencia y uso adecuado de los recursos públicos de los instrumentos de financiamiento.